



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE CIENCIA, INDUSTRIA Y EMPLEO

AGENCIA DE CIENCIA, COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL E INNOVACIÓN ASTURIANA (AGENCIA)

EXTRACTO de la Resolución de 13 de abril de 2026, de la Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación Asturiana, por la que se aprueba la convocatoria de concesión de subvenciones para la ejecución de planes de actuación por centros de I+D+i empresariales en el ejercicio 2026.

BDNS (Identif.): 898875.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/898875>).

Primero.—Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las empresas con personalidad jurídica propia, que estén válidamente constituidas en el momento de presentación de la solicitud de ayuda, no se encuentren inhabilitadas para la obtención de subvenciones públicas y presenten un plan de actuación para ser llevado a cabo en el Principado de Asturias.

Además, sólo podrán ser beneficiarias de estas ayudas, las empresas que cumplan la definición de centros empresariales de I+D+i establecida en el apartado 17 de la Base Reguladora Tercera y pertenezcan a grupos empresariales clasificados como grandes empresas, según lo dispuesto en el anexo I del RGEC.

Quedan excluidas expresamente de esta convocatoria las comunidades de bienes y las sociedades civiles, así como las asociaciones, fundaciones y en general las entidades sin ánimo de lucro.

Segundo.—Objeto.

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, a centros de I+D+i empresariales ubicados en el Principado de Asturias para que puedan ejecutar sus planes de actuación a través de proyectos de I+D+i, que mejorando la competitividad del grupo empresarial al que pertenecen, actúen además como elemento tractor de la economía regional.

El plan de actuación podrá comprender uno o varios proyectos, que deberán estar encuadrados en las categorías de Investigación Industrial (II) o Desarrollo Experimental (DE), según se definen dichas categorías en los apartados 19 y 20 de la base reguladora tercera, y enmarcados en los ámbitos y retos recogidos en la S3.

Tercero.—Bases reguladoras.

Resolución de 2 de julio de 2024, de la Consejería de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por parte de la Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación Asturiana, Sekuens, destinadas a actividades relacionadas con el fomento y la promoción de la I+D+i en el Principado de Asturias en régimen de concurrencia competitiva (BOPA n.º 134, de 10-VII-2024).

Cuarto.—Cuantía.

La cuantía total máxima para financiar la presente convocatoria de subvenciones en el ejercicio 2026 es de cuatro millones ochocientos cincuenta mil euros (4.850.000,00 €), cuantía que ya ha sido autorizada por Resolución del Presidente de la Agencia de fecha 26 de marzo de 2026.

Quinto.—Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes a la convocatoria pública de estas ayudas en el presente ejercicio 2026, será desde el día natural siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el BOPA, hasta las 14:00 horas del 1 de junio de 2026, hora peninsular en España.

Sexto.—Otros datos.

En la sede electrónica de la Agencia (www.sekuens.es) encontrará los modelos normalizados de solicitud y cuenta justificativa. URL: <http://bit.ly/1VTPNUc>.

Llanera, a 13 de abril de 2026.—El Presidente de la Agencia.—Cód. 2026-03064.